



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 681 -2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 20 de Setiembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La **Resolución de Sanción Administrativa N° 1415-2023-SGFCA-GSEGC-MSS**, y el **Informe Final de Instrucción N° 304-2023-JCB-SGFCA-GSEGC-MSS** emitida contra **EMBARBA ELEVADORES S.A.** identificada con RUC N° 20601558816;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, norma vigente al momento de desarrollarse el presente procedimiento sancionador, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que de la revisión del Informe Final de Instrucción, se consigna el nombre del supuesto infractor en varias partes de dicho informe, de la siguiente manera:

DICE : **EMBARBA ELEVADORES S.A.C.**

DEBE DECIR: **EMBARBA ELEVADORES S.A..**

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°1415-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en nombre del supuesto infractor, consignado en el numeral I del primer considerando, en los artículos primero y segundo de la parte resolutive y en la parte final de la resolución, después de la firma del funcionario, el mismo que precisamos:

DICE : **EMBARBA ELEVADORES S.A.C.**

DEBE DECIR: **EMBARBA ELEVADORES S.A..**

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : tg4bLk

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el nombre del supuesto infractor, tanto en el Informe Final de Instrucción N° 304-2023-JCB-SGFCA-GSEGC-MSS como en la Resolución de Sanción Administrativa N°1415-2023-SGFCA-GSEGC-MSS en el numeral I del primer considerando, en los artículos primero y segundo de la parte resolutive y en la parte final de la resolución, después de la firma del funcionario; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

EMBARBA ELEVADORES S.A..

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la Sanción Administrativa N°1415-2023-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

SEÑOR (A) (ES) : **EMBARBA ELEVADORES S.A..**

DOMICILIO : AV. MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES N° 2086, U V-MIRONES-LIMA

RARC/ivm



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : tg4bLk

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe